



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO
j05admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. Núm.: 76-147-33-33-005-2024-00151-00
DEMANDANTE: MARIA ESTHER PAREDES LIBREROS Y OTROS

Constancia Secretarial: Verificado el expediente se observa que el auto admisorio de la demanda fue notificado personalmente a la entidad demandada y al Ministerio Público el **19 de noviembre de 2024**. (índice 00016 Samai).

De conformidad con el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, la notificación se entiende realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje; es decir, el **21 de noviembre de 2024**.

Por lo que el término de traslado de treinta (30) días previsto en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, transcurrió durante los días 22, 25, 26, 27, 28, 29 noviembre, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18 y 19 de diciembre de 2024, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24 y **27 de enero de 2025**. (los días 23, 24, 30 de noviembre, 1º, 7, 8, 14, 15 y 17 de diciembre de 2024, 18, 19, 25 y 26 de enero de 2025, fueron inhábiles por corresponder a fines de semana y días festivos. Se deja constancia que la vacancia judicial inició el 20 de diciembre de 2024 y finalizó el 12 de enero de 2025), durante este término se presentó escrito de contestación de la demanda de la siguiente manera:

- La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca – Acuavalle S.A. E.S.P., contestó reforma a la demanda el 15 de enero de 2025, oportunamente, propuso excepciones y formuló llamamiento en garantía a la Compañía Axa Colpatria Seguros S.A. (índice 00020 Samai).

El término concedido para adicionar, aclarar o modificar la demanda (Art. 173 de la Ley 1437 de 2011), corrió del 28 de enero al 10 de febrero de 2025, la parte interesada el 16 de diciembre de 2024, presentó escrito de reforma de la demanda y la remitió simultáneamente a la entidad demandada, pero no al Ministerio Público. (índices 00018 y 00019 Samai).

Finalmente, se informa que la parte demandante el 17 de enero de 2025, remitió escrito de pronunciamiento frente a las excepciones propuestas por la entidad demandada. (índices 00021 y 00022 Samai).

Sírvase proveer.

Cartago Valle del Cauca, 11 de febrero de 2025.

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO
SECRETARIA